

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 417

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 Y 1 (EN CONJUNTO) EN
MAYORÍA S/AS Nº 531/24 (BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE
LEY ADHIRIENDO LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº
27.733 - PROCEDIMIENTOS MÉDICOS - ASISTENCIALES
PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES Y PERSONAS
GESTANTES FRENTE A LA MUERTE PERINATAL.),
ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

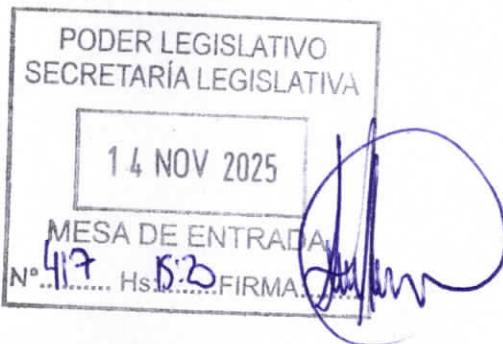
Orden del día Nº:



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 531/24

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5 y 1

(En conjunto)

EN MAYORIA

CÁMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo, y N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales han considerado el asunto **531/24 531/24 BLOQUE M.P.F. Proy. de Ley** adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27.733 – Procedimientos médicos – asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal. (Com. 5 y 1); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 13 de noviembre de 2025.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

Federico J. Greve
Legislador Provincial
Bloque Forja

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO - BLOQUE FORJA

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial

Gisela R. Dos Santos
Legisladora Provincial
Bloque Sumemos Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ Asunto 531/24

FUNDAMENTOS

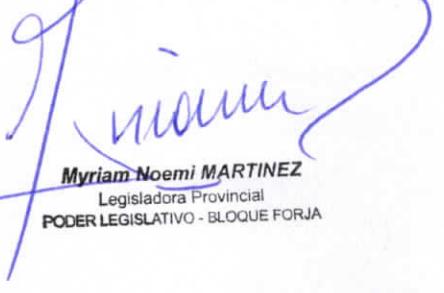
SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

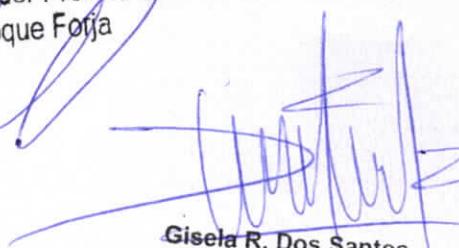
SALA DE COMISIÓN, 13 de noviembre de 2025.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos Pino
Legislador Provincial


Myriam Noemí MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO - BLOQUE FORJA


Federico J. Greve
Legislador Provincial
Bloque Forja


Gisela R. Dos Santos
Legisladora Provincial
Bloque Sumemos Tolhuin



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO**

S/ Asunto 531/24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

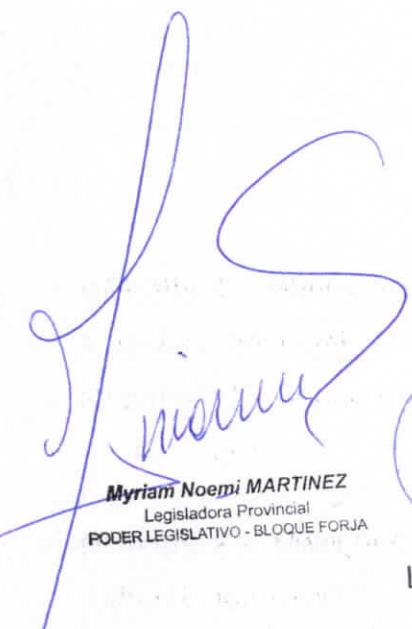
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

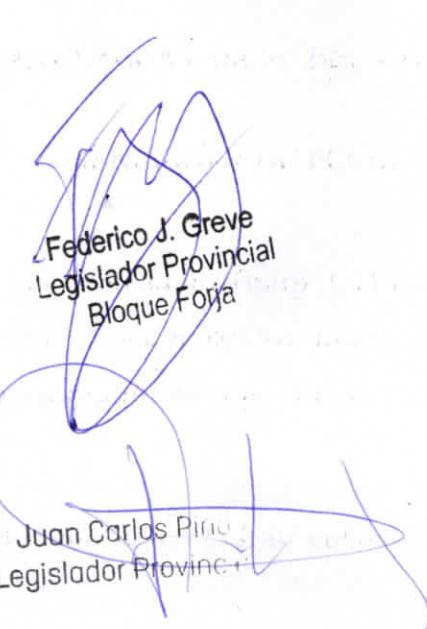
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

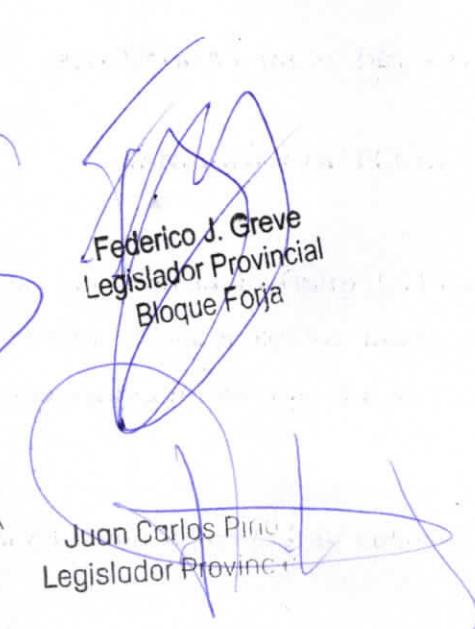
Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.733, Procedimientos Médicos-Asistenciales para la Atención de Mujeres y Personas Gestantes frente a la Muerte Perinatal, según lo establece el artículo 10 de la misma.

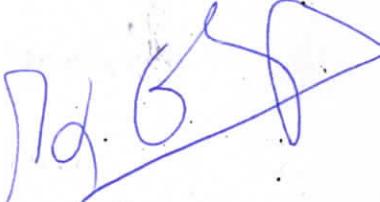
Artículo 2º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la Provincia.

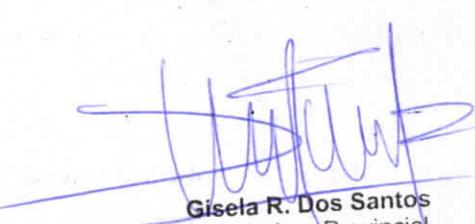
Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Myriam Noemí MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO - BLOQUE FORJA


Federico J. Greve
Legislador Provincial
Bloque Forja


Juan Carlos PINO
Legislador Provincial


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO


Gisela R. Dos Santos
Legisladora Provincial
Bloque Sumemos Tolhuin



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ Asunto 531/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ

Leg. Federico GREVE

Leg. Agustín COTO

Leg. Pablo VILLEGAS

Leg. Victoria VUOTO

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Damián LOFFLER

Leg. Raúl Homero VON DER THUSEN

Leg. Natalia Belén GRACIANIA FLORES



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ Asunto 531/24

Leg. Juan Matías LAPADULA

Leg. María Laura COLAZO

77d 65
OTOS ~~Wolfgang~~

Leg. Gisela Romina DOS SANTOS



PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 531

PERÍODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA
PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 27733
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS - ASISTENCIALES PARA LA
ATENCIÓN DE MUJERES Y PERSONAS GESTANTES
FRENTE A LA MUERTE PERINATAL.

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: 5 y 1

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 OCT 2024
MESA DE ENTRADA Nº 31 HS. 10:41 FIRMA: <i>[Signature]</i>



Ushuaia, 14 de Octubre de 2024.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El 12 de Octubre de 2023 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la ley titulada Procedimientos Médicos-asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal, promulgada como Ley nacional 27.733.

El objeto de la misma es establecer procedimientos médicos-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal

Para ello es necesario dotar a las/os profesionales de la salud que intervienen al momento del parto de procedimientos de actuación estandarizados que faciliten la atención sanitaria de aquellas mujeres, personas gestantes y familias que sufren una muerte perinatal;

También, posibilitar mediante diversas estrategias que las mujeres, personas gestantes, pareja y/o familias puedan atravesar y aceptar la pérdida en un ambiente de contención y cuidado, y con el acompañamiento de profesionales especialistas en la materia;

Facilitar a las personas mencionadas en el párrafo anterior la información necesaria acerca de las opciones terapéuticas, gestiones a realizar, documentación a cumplimentar y consultas sucesivas, a fin de que puedan decidir las alternativas más pertinentes asegurando el acompañamiento de las/os profesionales durante todo el proceso.

Es en este sentido, que proponemos, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, la adhesión a la Ley nacional 27.733 como lo determina en su artículo 10.

Por lo expuesto y entendiendo la necesidad de trabajar en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

la importancia de brindar los derechos a las mujeres y otras personas gestantes frente a la situación de muerte perinatal, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.733, Procedimientos Médicos-asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal, según lo establece Artículo 10º de la misma.

Artículo 2º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGRAS –
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO